Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 06 de Abril del 2021
HORA: 4:44:07 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; Luz Mery Mozo Herrera, con el radicado; 202100008, correo electrónico registrado; jescobarg@dian.gov.co, dirigidos al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
1102424481182.pdf
FormatoNotarias.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210406164408-RJC-20832

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110242448 - 1182

Manizales, 24 de marzo de 2021

Dr(a).
Maribel Barrera Gamboa
Juzgado Septimo Civil Municipal
Cra. 23 No. 21 - 48 Piso 8 oficina 803
Manizales
Caldas

Referencia: oficio Radicado en la Direccion Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales No. 2021-00008 del 3/10/2021 (mm/dd/aa).

Proceso: Sucesion Intestada

Con el fin de dar trámite a la SUCESIÓN informada del(los) causante(s):
DORANCE ARANZAZU CASTRILLON
Cedula: 4443242

Una vez revisada la información exógena se determinó que se debe presentar la declaración de renta del año gravable 2015 de conformidad con los artículos 571 y 572 – 1 del estatuto tributario.

Debe tener en cuenta: el Notario y/o Juez debe emitir un certificado (ver formato adjunto). Con este formato la persona designada por el Notario y/o Juez se debe acercar a la Dirección de Impuestos y Aduanas y actualizar el RUT del causante con el objetivo de que aparezca el designado como administrador de bienes de la Herencia; con esta calidad ya puede firmar y presentar la declaración de renta mencionada con sanción de extemporaneidad, intereses de mora si es el caso.

Nota: se recomienda revisar y tener presente los lineamientos contemplados en el parágrafo 2 artículo 588 del estatuto Tributario para corregir de manera apropiada la presentación de la(s) declaración(es).

Recuerde que si el causante tiene la obligación de declarar electrónicamente; el designado debe tener el RUT actualizado con la responsabilidad 22 para firmar por un tercero; y tener firma digital (artículo 572. representantes que deben cumplir deberes formales).

Una vez presentada la(s) declaración(es) favor informar a este despacho con copia(s) de la misma(s).

Cordialmente,

LUZ MERY MOZO HERRERA
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

Proyectó: **Hsv**

NOTARIA Y/O JUZGADO (Numero de la Notaria y/o juzgado)

El Suscrito(a) Notario(a) y/o Juez (Numero de la notaria y/o Juzgado),

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 literal C Numeral 4 del decreto 2460 de Noviembre 7 de 2013.

CERTIFICA

Que ante esta notaria y/o Juzgado se encuentra en curso la sucesión del causante (Nombre y cedula del causante), cuyos herederos son: (Nombre y Número de Documento de todos los herederos), los cuales han designado como heredero con administración de bienes a (Nombre y Documento de Identificación de uno de los herederos, **el que hayan designado**)

Para constancia se firma en (Ciudad de la Notaria) a los (Fecha del Acto)

FIRMA DEL NOTARIO